CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 5

2.1 Alcance del objeto 5
El contratista se compromete a suministrar la primera, segunda y tercera dotación para los agentes de tránsito adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Caquetá de la vigencia 2026 5
2.2 Clasificador de bienes y servicios 5
2.3 Condiciones técnicas. 6
2.4 Permisos y licencias requeridas 7
2.5 Obligaciones. 7
2.5.1 Obligaciones de la entidad 7
2.5.2 Obligaciones del contratista 8
2.5.2.1 Obligaciones generales 8
2.5.2.2 Obligaciones específicas 8
2.6 Plazo de ejecución 9
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 9
2.8 Tipo de contrato 10
2.9 Supervisión o interventoría 10

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

Denominación del Proceso: 10
Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA 10
Fundamento Legal: 10
Justificación del Factor de Selección 10

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 11

4.1 Análisis del sector 11
4.1.1 Características del sector 11
Contexto institucional y normativo 11
4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio 12
4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades 12
1.1. 13
4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad 13
4.2 Justificación del valor del contrato 14

4.3 Cargas tributaria territoriales 15
4.4 Disponibilidad presupuestal. 15
4.5 Forma de pago 16

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 16

5.1 Requisitos jurídicos 16
5.1.1 Carta de presentación de la propuesta 17
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 17
5.1.3 Existencia y representación legal 18
5.1.3.1 Personas naturales 18
5.1.3.2 Personas jurídicas 18
5.1.4 Poder 21
5.1.5 RUT. 22
5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta 22
5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 23
5.1.7.1 Personas jurídicas 23
5.1.7.2 Personas naturales 24
5.1.7.3 Proponentes plurales 24
5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 24
5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 25
5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales. 25
5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional 25
5.1.12 REDAM 26
5.3 Técnicos 26
5.3.1 Experiencia. 26
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 26
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 27
5.3.1.3 Acreditación de la experiencia requerida 28
5.3.1.4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 29
Para subcontratos 29
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 30
5.3.2.1 Oferta económica 31
5.3.2.2 Correcciones aritméticas 31
5.3.2.3 Precio artificialmente bajo 32

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 32

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 32

7.1 Garantía de cumplimiento 32

8. ACUERDOS COMERCIALES 34

ANEXOS 34

Florencia, noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia constituye el fundamento superior de la presente necesidad. El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asimismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En ese marco, la Administración Departamental debe disponer de los medios materiales necesarios para asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones públicas a su cargo.

En el nivel territorial, el artículo 298 de la Constitución reconoce a los departamentos autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y les atribuye funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley. A su vez, el artículo 300 atribuye a las Asambleas Departamentales la reglamentación de las funciones y servicios a cargo del Departamento y la expedición de disposiciones relacionadas con el transporte; y el artículo 305 establece, entre las atribuciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos y las ordenanzas.

En desarrollo del marco constitucional y departamental, la Dirección de Tránsito y Transporte Departamental del Caquetá, como dependencia de la Gobernación encargada de ejercer funciones de tránsito y transporte dentro de su ámbito de competencia, requiere contar con los elementos de dotación que permitan a los Agentes de Tránsito desarrollar sus labores de regulación, control, vigilancia y seguridad vial con adecuada identificación institucional y condiciones materiales compatibles con la naturaleza del servicio. La necesidad, por tanto, no se limita a un aspecto de presentación personal, sino que se relaciona directamente con la operación misional y con la seguridad de los funcionarios y usuarios de las vías.

En el nivel nacional, la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre–, junto con la Ley 1310 de 2009, establece el marco de actuación de los organismos y agentes de tránsito. De manera específica, el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 reconoce a los empleados en servicio activo el derecho a recibir gratuitamente tres (3) dotaciones anuales

de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo, de acuerdo con la reglamentación aplicable. Esta prestación no constituye salario ni factor salarial.

El Decreto 2885 de 2013 reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 y establece las prendas y características generales del uniforme de los agentes de tránsito, señalando que estas deben adecuarse a las necesidades del servicio y a las condiciones climáticas. Su parágrafo 1 del artículo 2 dispone que el material del uniforme será determinado por el organismo de tránsito de conformidad con el clima y que deberá garantizar la seguridad del agente en las actividades que realice bajo techo y en vía. En consecuencia, las especificaciones técnicas del presente proceso deben guardar correspondencia con la operación vial del Departamento del Caquetá.

En el ámbito departamental, la necesidad se articula con la reglamentación interna identificada en el expediente como Resolución Departamental No. 000371 del 18 de marzo de 2015, mediante la cual se establecieron parámetros para la dotación de los agentes de tránsito departamentales. Dicha reglamentación deberá aplicarse en cuanto se encuentre vigente y resulte compatible con el marco normativo nacional. La contratación busca materializar estas obligaciones mediante el suministro oportuno y completo de las prendas, distintivos y elementos requeridos para el servicio.

Desde la perspectiva contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, imponen a las entidades estatales el deber de planear sus procesos y justificar la necesidad, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo y el respaldo presupuestal. Para la mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece expresamente el contenido mínimo de los estudios previos.

En consecuencia, para la vigencia fiscal 2026 se requiere adelantar la contratación destinada a suministrar la dotación reglamentaria al personal de planta que desarrolla labores de control al tránsito y transporte de la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento del Caquetá. La contratación permitirá asegurar la continuidad de la operación misional, la identificación de los agentes, la protección frente a las condiciones ambientales y la adecuada presentación institucional ante la ciudadanía.

La necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 y se soporta en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad Vial con Regulación y Control de la Movilidad para la Protección de la Vida y el Orden Territorial en el Departamento del Caquetá", identificado con el BPIN 20250000004337, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.16-1-16-1.3.3.4.19-24-2409-2409004-240900400-20250000004337-2-99999999999999999999999, por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($30.593.108,54).

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	x		
El proyecto está formulado y viabilizado	x		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	x		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL CAQUETA"

2.1 Alcance del objeto

El contratista se compromete a suministrar la primera, segunda y tercera dotación para los agentes de tránsito adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Caquetá de la vigencia 2026

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Denominación
53102700	UNIFORMES
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, Y PANTATALONES CORTOS

53102500 53141600	ACCESORIOS DE VESTIR SUMINISTRO DE CONSTURA VARIOS
53103100 53102700	CHALECOS UNIFORMES
53111500	BOTAS

2.3 Condiciones técnicas.

ÍTEM	ELEMENTO	COMUNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CORBATA	Agentes de tránsito de planta.	Color azul turquí del mismo color del pantalón.	UNIDAD	9
2	CAMISA	Agentes de tránsito de planta.	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas.	UNIDAD	9
3	PANTALON	Agentes de tránsito de planta.	Color azul turquí	UNIDAD	9
4	BOTAS	Agentes de tránsito de planta.	Color negro, fabricadas en cuero, suela de goma, con cordones.	UNIDAD	9
5	CHALECO EN PVC	Agentes de tránsito de planta.	Color azul, cierre tipo cremallera frontal, ajustes laterales de cordón, reflectivo en la parte delantera y trasera.	UNIDAD	9
6	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	Agentes de tránsito de planta.	Color azul turquí, tres piezas por separado (chaqueta, pantalón y cubre calzado)	UNIDAD	9

			bandas reflectivas en chaquetas y pantalón.		
7	CHAQUETA	Agentes de tránsito de planta.	Color azul turquí, impermeable, cierre frontal tipo cremallera, bandas reflectivas en la parte delantera y posterior.	UNIDAD	9
8	REATA Y CHAPUZA	Agentes de tránsito de planta.	Color negro, fabricada en lona. Color negro, con prácticos bolsillos y pasador para la reata.	UNIDAD	9
9	GAFAS	Agentes de tránsito de planta.	Elemento de protección visual de manos libres, protección solar.	UNIDAD	9

2.4 Permisos y licencias requeridas.

De conformidad a la naturaleza del servicio a contratar no se requiere permisos o licencias para su ejecución. En caso de que se requieran, serán asumidos y la responsabilidad recaerá sobre el contratista

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
d. Las prendas a entregar deben ser en una sola entrega, de excelente calidad, óptima fabricación y última colección.
e. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h. Suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato.
i. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
j. Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, optima fabricación y última colección.
k. Responder a más tardar dentro de las doce horas siguientes, por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismo al sitio de entrega pactado.
l. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad estatal o a terceros.
m. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de Compensación Familiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
n. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto de contrato.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

La entrega de la totalidad de los bienes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte Departamental, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá. La dirección exacta y la fecha de entrega serán comunicadas por escrito al

contratista por parte del supervisor. La entrega se efectuará al funcionario designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos de transporte, cargue y descargue hasta el lugar indicado.

2.8 Tipo de contrato

Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es de **COMPRAVENTA.**

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5; Ley 1474 de 2011, artículo 94; Ley 2069 de 2020, artículo 30; Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
Justificación del Factor de Selección	El procedimiento corresponde a mínima cuantía cuando el presupuesto oficial no excede el diez

	por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS ($30.590.100).** M/CTE. Incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Nota: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Características del sector

El mercado de suministro de vestuario, calzado y elementos de dotación institucional presenta una oferta amplia de fabricantes, comercializadores y proveedores especializados en prendas de trabajo y uniformes institucionales. Para la vigencia 2026, el análisis debe considerar precios de mercado, calidad, tiempos de confección y entrega, disponibilidad de tallas, condiciones climáticas de la región y especificaciones particulares de los uniformes de agentes de tránsito.

Contexto institucional y normativo

- La Dirección de Tránsito y Transporte Departamental del Caquetá desarrolla funciones de regulación, control y vigilancia del tránsito y transporte en el ámbito de sus competencias, razón por la cual requiere que los agentes cuenten con prendas y elementos que permitan su identificación y el ejercicio seguro de sus funciones.
- El marco aplicable comprende, entre otras disposiciones, los artículos 2, 209, 298, 300 y 305 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 769 de 2002; la Ley 1310 de 2009; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones; el Decreto 2885 de 2013; la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, además de la reglamentación departamental vigente.
- La dotación tiene una incidencia directa en la continuidad del servicio, la identificación de la autoridad de tránsito, la protección del personal y la imagen institucional. Por ello, las especificaciones técnicas deben ser objetivas, verificables y proporcionales a la necesidad, evitando requisitos que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Comportamiento de la contratación pública en 2026

La consulta de SECOP II evidencia que durante 2026 la Gobernación del Caquetá ha adelantado procesos de adquisición de dotaciones y vestuario para distintas dependencias. Como referencia de mercado institucional, se identificó el proceso DC-ED-SIE-011-2026, correspondiente al suministro de dotación para vestuario y calzado del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación, con presupuesto publicado de $1.479.000.000 y modalidad de selección abreviada–subasta inversa. Asimismo, se identificó el proceso DC-IN-SMC-045-2026, de mínima cuantía, para suministro de elementos de dotación personal y seguridad de la Secretaría de Infraestructura, por $69.854.925. Estos antecedentes sirven como referentes de comportamiento del mercado y de planeación institucional, sin que impliquen equivalencia de objeto o de presupuesto con el presente proceso.

4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio

ITEM	EMPRESA	NIT
1	INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC SAS	901.380.905-8
2	SOLUCIONES ARBI S.A.S.	900.880.976-2
3	COMERCIALIZADORA SARRIA	55263759-0
4	CONFECCIONES PÁEZ S.A.	817.000.830-0.
5	YUBARTA S.A.S	805.018.905-1.
6	COMERTEX S.A.S.	890.204.797-7
7	DULCEMIA ONG	901.183.873-6
8	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	900.339.885-2
9	UT JOBWEAR–TADI 2023	901.672.498-5.

En la consulta de SECOP II y de los registros públicos de contratación se observa la participación de empresas de confección, comercializadoras de vestuario y proveedores especializados en dotación institucional. Para la estructuración del proceso se mantienen como referentes los proveedores identificados en el estudio, sin establecer restricciones por marca, fabricante o procedencia, y se deberán actualizar las cotizaciones a precios de 2026.

4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades

No. PROCESO SECOP	SASIE - 001 DE 2024

Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO.
Entidad contratante	Secretaria de Transito de Yumbo Valle
Valor del Contrato	$499.651.681
Plazo	Treinta(30) días

No. PROCESO SECOP	HUHMP-SU-OCP-0167-24
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	COMPRA DE DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE PLANTA ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Entidad contratante	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO**
Valor del Contrato	39.505.472 COP
Plazo	Sesenta y cinco (05) DIAS

4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	DC-RH-SMC-025-2023
Modalidad de Selección	ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA
Objeto	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL CAQUETA
Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ NIT. 800-091594-4.**
Valor del Contrato	$19,999,800.00
Plazo	Dos (02) meses

No. PROCESO SECOP	TR-SMC-046-2025
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	SUMINISTRO DE LA PRIMERA; SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018 DE LOS

	AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.
Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ NIT. 800-091594-4.**
Valor del Contrato	$31.119.993
Plazo	Dos (02) meses

4.2 Justificación del valor del contrato

Los precios de referencia que determinaron el valor de los servicios del presente proceso, se obtuvieron de los promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas con actividades iguales o similares al objeto contractual. (las cuales hacen parte integral del presente estudio previo).

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COTIZACION SARRIA UNIT.	COTIZACION SARRIA TOTAL	COTIZACION BIENESTAR UNIT.	COTIZACION BIENESTAR TOTAL	COTIZACION DULCEMIA UNIT.	COTIZACION DULCEMIA TOTAL	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	PROMEDIO TOTAL CON IVA
1	CORBATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón.	UNIDAD	9	$ 182.350	$ 1.641.150	$ 182.550	$ 1.642.950	$ 181.100	$ 1.629.900	$ 182.000	$ 1.638.000
2	CAMISA	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas.	UNIDAD	9	$ 365.400	$ 3.288.600	$ 364.700	$ 3.282.300	$ 364.900	$ 3.284.100	$ 365.000	$ 3.285.000
3	PANTALÓN	Color azul turquí	UNIDAD	9	$ 427.200	$ 3.844.800	$ 433.900	$ 3.905.100	$ 428.900	$ 3.860.100	$ 430.000	$ 3.870.000
4	BOTAS	Color negro, fabricadas en cuero, suela de goma, con cordones.	PAR	9	$ 653.100	$ 5.877.900	$ 644.000	$ 5.796.000	$ 652.900	$ 5.876.100	$ 650.000	$ 5.850.000
5	CHALECO EN PVC	Color azul, cierre tipo cremallera frontal, ajustes laterales de cordón, reflectivo en la parte delantera y trasera.	UNIDAD	9	$ 458.300	$ 4.124.700	$ 446.700	$ 4.020.300	$ 460.000	$ 4.140.000	$ 455.000	$ 4.095.000
6	IMPERMEABLE / EQUIPO DE LLUVIA	Color azul turquí, tres piezas por separado (chaqueta, pantalón y cubre calzado) bandas reflectivas en chaquetas y pantalón.	UNIDAD	9	$ 482.400	$ 4.341.600	$ 479.300	$ 4.313.700	$ 481.000	$ 4.329.000	$ 480.900	$ 4.328.100
7	CHAQUETA	Color azul turquí, impermeable, cierre frontal tipo cremallera, bandas reflectivas en la parte delantera y posterior.	UNIDAD	9	$ 427.000	$ 3.843.000	$ 425.900	$ 3.833.100	$ 425.100	$ 3.825.900	$ 426.000	$ 3.834.000
8	REATA Y CHAPUZA	Color negro, fabricada en lona. Color negro, con prácticos bolsillos y pasador para la reata.	UNIDAD	9	$ 223.000	$ 2.007.000	$ 226.000	$ 2.034.000	$ 226.000	$ 2.034.000	$ 225.000	$ 2.025.000
9	GAFAS	Elemento de protección visual de manos libres, protección solar.	UNIDAD	9	$ 186.200	$ 1.675.800	$ 184.600	$ 1.661.400	$ 184.200	$ 1.657.800	$ 185.000	$ 1.665.000
TOTAL					$ 30.644.550		$ 30.488.850		$ 30.636.900			$ 30.590.100

Valor a presentar oferta: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS** ($30.590.100 M/CTE).

4.3 Cargas tributaria territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa	Observación
Estampilla Pro Desarrollo	0,50%	
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato	
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato	
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato	
Estampilla Bomberil	0.25% del valor del contrato	
Estampilla Pro Hospital	0.25% del valor del contrato	
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.25% del valor del contrato	
FONSECOM (Ley 418)	5%	Aplica solo para contratos de obra

4.4 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026102320	Fecha de expedición	28 de octubre de 2026
Valor	*$30.593.108.54*		
Funcionamiento		Inversión	x

TIPO DE RECURSOS				
	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	

		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Agua potable y saneamiento básico	
			Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			*$30.593.108.54*
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.5 Forma de pago

UNICO PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAQUETA pagará al Contratista el valor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o facturación en la Tesorería del Departamento. La respectiva factura comercial, deberá estar acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los reactivos e insumos.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012 y/o demás normatividad vigente. Así mismo, deberá allegar acta de liquidación.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días

calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.7.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación

5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo

país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.12 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

El proponente debe mostrar su experiencia mediante DOS (02) contratos ejecutados con entidades públicas y lo privadas cuyo objeto guarde relación con el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE DOTACION DE VESTIDO Y/O CALZADO y que cada contrato tenga una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

El proponente debe mostrar su experiencia mediante UN (01) ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE DOTACION DE VESTIDO Y/O CALZADO PARA AGENTES DE TRANSITO y cuya cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El contrato aportado deberá contener los siguientes elementos: Corbata, Camisa Reata y chapuza, Pito de color negro y cadena en plata Chaleco, Impermeable o equipo de lluvia, Gafas y botas.

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el *setenta* por ciento (70%) de la experiencia *especifica*; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento

(30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el *veinte* por ciento 20%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

F. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

H. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

J. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

K. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Acreditación de la experiencia requerida

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.3.1.4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Copia del contrato y/o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1. Personal Mínimo:

CANT	PERFIL OCUPACIONAL/ FORMACIÓN	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

1	Tecnólogo en contabilidad o administrador de empresas con diplomado en logística	Director de logística para la entrega de los elementos	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del titulo.	Que haya participado como director o coordinador de logística en tres (03) contratos

Documentos para acreditar el equipo mínimo deberá adjuntar:

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia título (s) de educación exigidos
4. Fotocopia acta de grado del título.
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia.
7. Certificación laboral, certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
8. Carta de compromiso firmado.

5.3.2.2. Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.2.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.3.2.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación riesgo	Medición	¿Asegurable?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación riesgo	Impacto después del tratamiento: Calificación riesgo	¿Probabilidad Ocurrencia cero?	Responsable tratamiento/controles	Actividad en la que se genera el riesgo	Actividad para controlar el riesgo	Monitoreo y revisión: ¿Cómo hacer el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad	Nombre de la Póliza
3	OPERA.	Externo	Ejecución	CIENTIFICA	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	7	11	Alto	Contrato	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicar informe de ejecución del objeto. 3.Requerimientos, llamados de atención, imposicion de multas,declaratoria de incumplimiento, caducidad	3	4	7	Riesgo Alto	SI	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1 , 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2	(Ordenador/Supervisor)	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periodicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
6	OPERA.	Externo	EJECUCION	CIENTIFICA	Defectos en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un Contrato. Defecto en la calidad y el correcto funcionamiento del bien o/o servicio.	La realización de un servicio interno o externo de mala calidad, que pueda generar responsabilidades internas o externas y que conlleve a demandas hacia la entidad. Detrimento Patrimonial.	2	2	4	Bajo	contratista	1. Exigencia al contratista la Garantía unica de cumplimiento que cubra la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 2. Entregar la polza que cubra dicho riesgo.	2	2	4	Bajo	SI	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1. **Contratista:** Tratamiento y control 2	Previo entrega del bien objeto del Contrato.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Verificación de la constitución de la Garantía	Periodicamente	RIESGO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
4	OPERA.	Externo	EJECUCION	CIENTIFICA	Incumplimiento del contratista frente al personal que tiene a cargo para la ejecución del contrato en cuanto a prestaciones sociales salarios e indemnizaciones laborales.	Demandas laborales por estos eventos.	2	2	4	Bajo	contratista	1, Solicitar Garantía Unicas que cubra pago de salario, prestaciones e indemnizaciones laborales. 2. Solicitar constancia de pago de seguridad social. 3, Pagar la Seguridad Social.	2	2	4	Bajo	SI	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1. **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2. **Contratista:** Tratamiento y control 3.	Previo al inicio de actividades	Hasta 3 años mas adicionales al término de ejecución del contrato	Supervisión de los pagos efectuados	Mensual	RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES DIAS** hábiles

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía

por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, y en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

ANEXOS

- Cotizaciones.
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260001603 del 27 de octubre de 2026
-
- Disponibilidad Presupuestal No. 2026102320 del 28 de octubre de 2026

En constancia de lo anterior,

, Comité estructurador

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO

Aprueba:

ALFONSO CABRERA FIGUEROA
Director de Tránsito y Transporte del Caquetá (E)
Decreto de encargo No. 000964 del 02 de octubre de 2026

Proyectó: Carmen Luz Ruiz Gutierrez
Abogada Contratista Contrato No. 202600000668 Del 22/07/2026
Direccion de Transito Departamental- Gobernación del Caquetá

Elaboró:		Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	
Firma:		Firma:		Firma:	
cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	